



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina  
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)  
**Ref.: 11001 40 03 052 2022 00301 00**

Por reunir la demanda los requisitos legales y acreditada la existencia de la obligación ejecutada, el Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva de menor cuantía, en favor de la **FINANCIERA COOMULTRASAN**, y en contra de **MARISOL SAAVEDRA BARRERA**, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré 001-0079-003781170:

1. Por la suma de **\$38'574.019,00, M/cte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución.
2. Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral anterior, causados desde el 5 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

ORDENAR a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquese esta providencia, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

RECONOCER al abogado GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE, (1 de 2)**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 052

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e449112267e7ffc863a05a283fd6beaa971cd2bfcf169c4367827d209569df5**

Documento generado en 10/05/2022 08:38:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**